



## ACUERDO

Área de Contratación y Régimen Jurídico

Nº Expte.: 57/18

### **Corrección del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios, mediante Acuerdo Marco, de plazas en centros residenciales para personas mayores en el municipio de Vitoria-Gasteiz.**

El 10 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración aprobó la necesidad de tramitar el Acuerdo Marco de homologación de empresas o entidades titulares de centros con disponibilidad de plazas de atención residencial para personas mayores en el ámbito municipal de Vitoria-Gasteiz con un valor máximo estimado de 25.378.788,86 euros, s/IVA y una vigencia de cuatro años del Acuerdo Marco y de cinco años los contratos derivados del mismo.

La licitación de este Acuerdo Marco se publicó, el 13 de diciembre de 2019, en el Perfil de contratante de la contratación pública de Euskadi. El plazo de presentación de ofertas finalizará el 25 de febrero de 2019.

Con fecha 1 de febrero de 2019, la Subdirección del Área de Persona Mayores del Instituto Foral de Bienestar Social informa que una vez publicado la documentación relativa a este Acuerdo Marco, para la concertación de plazas, se ha tenido constancia que pueden existir otras entidades que pueden acreditar a los centros como centros libre de sujeciones y por ello solicita la modificación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Acuerdo Marco.

En el punto 5 del apartado 9.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, documentación a incluir en el sobre A: documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, se indica:

Acreditación como centro libre de sujeciones o en vías de tramitación, hasta un máximo de 10 puntos.

- a) En vías de tramitación: 4 puntos
- b) Acreditación por la Norma Libera Care: 5 puntos
- c) Acreditación por CEOMA: 10 puntos.

Tras la modificación propuesta, el punto 5 del apartado 9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en el siguiente sentido:

Acreditación como centro libre de sujeciones o en vías de tramitación, hasta un máximo de 10 puntos.

- a) En vías de tramitación: 5 puntos
- b) Centros acreditados como libre de sujeciones: 10 puntos

Tras la modificación propuesta, la puntuación máxima de este apartado no varía. Con esta modificación se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos a todo centro que acredite ser centro libre de sujeciones.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas finalizará el día 25 de febrero de 2018, se propone la corrección del referido pliego de cláusulas administrativas particulares, sin ampliar el plazo de presentación de ofertas, ya que esta modificación no altera la propuesta que deben presentar las entidades interesadas en esta licitación.



Esta corrección propuesta no tiene repercusión económica que supongan un nuevo tipo de licitación o un nuevo presupuesto del contrato.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Servicios Sociales y Presidenta del Consejo de Administración del IFBS y previa deliberación de este Consejo, en sesión celebrada en el día de la fecha se adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.** Corrección del pliego de prescripciones administrativas particulares del contrato de servicios, mediante Acuerdo Marco, de plazas en centros residenciales para personas mayores en el municipio de Vitoria-Gasteiz en el siguiente sentido.

En el punto 5 del apartado 9.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, documentación a incluir en el sobre A: documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas

Donde figura,

Acreditación como centro libre de sujeciones o en vías de tramitación, hasta un máximo de 10 puntos.

- a) En vías de tramitación: 4 puntos
- b) Acreditación por la Norma Libera Care: 5 puntos
- c) Acreditación por CEOMA: 10 puntos.

Debe figurar,

Acreditación como centro libre de sujeciones o en vías de tramitación, hasta un máximo de 10 puntos.

- a) En vías de tramitación: 5 puntos
- b) Centros acreditados como libre de sujeciones: 10 puntos

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con esta corrección.

**Tercero.-** Publicar esta corrección en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Administración Foral Alavesa.

En Vitoria-Gasteiz, a **08 FEB 2019**

**Marian Olabarrieta Ibarondo**

Diputada Foral de Servicios Sociales y Presidenta  
del Consejo de Administración del Instituto Foral de  
Bienestar Social

**José Luis Alonso Quilchano**

Secretario del Consejo de Administración del  
Instituto Foral de Bienestar Social